

INTRODUCCIÓN

Desde hace más de una década, se están llevando a cabo en diversos países de América Latina importantes reformas destinadas, en el marco de programas de ayuda internacional, a mejorar sus sistemas penales. Estas reformas se han concentrado sobre todo en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la defensa pública y la elaboración de códigos (penal y procesal penal) y leyes orgánicas para las instituciones citadas. Algunos programas encaran la capacitación policial, pero prácticamente nada se ha hecho en materia penitenciaria, sector clave del sistema penal para la determinación de su eficacia en cuanto al respeto y promoción de los derechos humanos.

Con algunas excepciones, el panorama penitenciario latinoamericano presenta una situación claramente insatisfactoria, tanto en lo atinente a sus objetivos y a su organización como en lo que respecta a los establecimientos penales, la población reclusa, el personal penitenciario, los recursos financieros, los programas de rehabilitación y el respeto de los derechos humanos de los internos. En casi todos los países de la región, constituye además uno de los sectores más deficientes del sistema penal. Aunque las críticas emitidas contra la prisión remontan a decenios, hoy día son más agudas e insistentes que nunca, habiendo propuesto incluso numerosos especialistas su abolición pura y simple.

Tampoco existe en este campo una política nacional integral, fundamental para que pueda cumplirse el doble objetivo que siempre ha caracterizado el sistema penal: por un lado, proteger a la sociedad, mediante el internamiento -a veces prolongado- de sus elementos más peligrosos y la rehabilitación de aquellos detenidos que lo merezcan y, por otro, contribuir a la conformación y consolidación de un verdadero estado de Derecho. El primer componente de este doble objetivo constituye un factor importante en las acciones que deban tomarse para enfrentar el problema de la delincuencia y del sentimiento de inseguridad de los ciudadanos frente a este fenómeno social.

En la medida en que el sector penitenciario forma parte integrante del conjunto del sistema penal, del que constituye el último eslabón, la atención integral de la problemática referida a este campo requiere la participación de los demás sectores de dicho sistema y de la sociedad civil. Así, en cuanto a los primeros, policías y fiscales pueden contribuir al descongestionamiento de las cárceles mediante una utilización menos rigurosa del principio de oportunidad -propiciado por las nuevas legislaciones procesales penales-, recurriendo más a menudo a diversas medidas alternativas a la persecución penal (conciliación, mediación, reparación del daño causado, etc.); los jueces, gracias al uso menos frecuente de las habituales prisión preventiva y pena privativa de libertad y al respeto de los plazos legales; y los legisladores, a través de la promulgación y/o reforma de aquellas leyes -penales y procesales penales- que reduzcan la actual tendencia a la penalización de numerosas conductas y las restricciones impuestas a los jueces tanto para conceder la excarcelación de los inculpados como para condenarlos a penas no privativas de libertad. Con respecto a la sociedad civil, los organismos no gubernamentales, los consultorios jurídicos y, en general, los simples ciudadanos pueden aportar una ayuda inestimable en el proceso de rehabilitación de los reclusos y en la asistencia legal prestada para el reconocimiento de sus derechos fundamentales.

En Nicaragua, el sistema penitenciario presenta un cuadro rico, aunque complejo, de experiencias diversas acumuladas en el transcurso de los quince últimos años. Con el advenimiento, en 1979, de una nueva situación política, se produjo un cambio radical en la filosofía del sector, orientado hacia la reeducación y readaptación social de los reclusos, recurriéndose para ello a numerosas experiencias de "régimen abierto" y al "trabajo productivo". El actual gobierno se enfrenta a diversos dilemas: por un lado, su eventual apertura hacia una política integral en este sector puede verse frenada por el exiguo presupuesto acordado al sistema penitenciario, que impide, entre otras cosas, la remodelación de los centros, un mejor salario para el personal y el cumplimiento de las reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre alimentación, higiene, trabajo, educación, etc.; por otro, la adopción de una política declarada de rehabilitación se enfrenta con la legítima preocupación de la ciudadanía ante el incremento de la delincuencia.

Pese a estas dificultades, Nicaragua ha decidido dotarse de una política penitenciaria integral y moderna, cuyo primer paso -indispensable- consiste en la realización de un diagnóstico sobre el sector, cuyos resultados han permitido además comprobar el grado de aplicación de los derechos humanos en este campo del sistema penal. Conviene destacar que, con este diagnóstico, Nicaragua se ha convertido en el primer

país centroamericano -y uno de los pocos en el ámbito latinoamericano- que dispondrá de los datos indispensables para llevar a cabo en forma racional esta tarea.

Con la finalidad de realizar este diagnóstico, la Embajada Real de los Países Bajos solicitó, a principios de 1996, los servicios del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con sede en San José, Costa Rica. Este organismo sometió en febrero un proyecto, aprobado por las autoridades competentes, cuyo principal objetivo era contribuir a la elaboración de una política nacional integral en el sector penitenciario mediante la realización de un diagnóstico sobre su situación actual y sus necesidades. En este informe, que ha sido preparado por el Sr. José María Rico, Director Técnico del Proyecto, se presentan los resultados del mismo.

Antes de su presentación, la Dirección de Investigación y Desarrollo del IIDH y el Director Técnico del proyecto, desean expresar su más sincero agradecimiento a todos los integrantes del sistema penitenciario nicaragüense -en especial a su Director General y a los Jefes de los centros- por la forma tan positiva con que acogieron el proyecto y la excelente colaboración prestada desde el principio para el cumplimiento de la tarea encomendada. Asimismo desea dejar una merecida constancia de la alta preparación y motivación del personal de dicho sistema, el cual, pese a laborar con enormes deficiencias (en términos de infraestructura y recursos económicos) y muy bajos sueldos, está llevando a cabo un trabajo digno de encomio. Este reconocimiento se extiende también a los asesores especiales y equipos que colaboraron en la realización del diagnóstico, con quienes el IIDH ha mantenido una relación permanente de intercambio y de mutua colaboración.

El presente informe está estructurado en la forma siguiente: después de una breve exposición de la metodología utilizada (I), se analizan la normativa en el campo (II), la estructura y organización del sector (III), la población penal (IV), los centros penitenciarios (V), el personal (VI), los servicios ofrecidos en los centros (VII), el tratamiento (VIII), la disciplina (IX) y el cumplimiento de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la ONU (X), terminando con algunas conclusiones (XI) y recomendaciones (XII), así como diversos anexos.